

Secretaría de Educación Pública

Diseño de la Política de Educación Básica

Auditoría de Desempeño: 16-0-11100-07-0140

140-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el diseño de la política de educación básica para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría incluye el análisis del diseño de la política educativa en sus procesos de planeación, seguimiento, difusión y evaluación; de la contribución al cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad del Sistema Educativo Nacional, y de los mecanismos de control y evaluación del ejercicio de los recursos: el Sistema de Evaluación del Desempeño, el sistema de control interno y la rendición de cuentas, a cargo de la Secretaría de Educación Pública. La revisión correspondió al ejercicio 2016 y, para analizar el cumplimiento del objetivo de la política educativa, se tomó como referencia los resultados de los ciclos escolares de 2010-2011 al 2015-2016.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del diseño de la política de educación básica.

Antecedentes

El campo de la política educativa es muy amplio y complejo, comprende no sólo la labor educadora sistemática que el Estado lleva a cabo mediante las instituciones docentes, sino también toda intervención que realice para planear, dar seguimiento, difundir y evaluar la política educativa, y orientar o modificar la vida cultural de una nación.^{1/}

El sistema educativo moderno se constituyó formalmente con la Constitución de 1857; desde entonces y hasta la época de la Revolución (1910-1917), el manejo de la educación fue responsabilidad de cada entidad federativa, y al Gobierno Federal sólo le correspondió atender a las escuelas de la Ciudad de México y de los territorios federales. Tras la aprobación

^{1/} Sánchez Vázquez, Rafael, **Derecho y educación**, Porrúa, México, 1998, p. 34.

de la Constitución de 1917, el Gobierno Federal incrementó su participación, respecto de los estatales, y, en 1921, la SEP inició operaciones y se convirtió en la impulsora de la educación en el ámbito nacional; a partir de 1952, las escuelas comenzaron a enfrentar las manifestaciones de la explosión demográfica, por lo que en 1958 se elaboró el primer Plan Nacional de Educación, “Plan de Once Años”, con el que se pretendió aumentar la capacidad de atención del sistema educativo. La aplicación de este plan permitió que, en la década de los 60, las cifras absolutas de matrícula previstas se rebasaran, aunque la cobertura de la demanda no alcanzó el 100.0%, y en 1978 se inició el proceso de la descentralización educativa, con las delegaciones de la SEP en los estados de la República, ante la evidencia de lo inapropiado del centralismo en un país de las dimensiones de México.^{2/}

El 8 de agosto de 1983, se publicó en el Diario Oficial el “Decreto por el que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, propondrá a los Gobiernos estatales la celebración de acuerdos de coordinación en el marco de los Convenios Únicos de Desarrollo, establecer un Comité Consultivo para la Descentralización Educativa”. En los considerandos del decreto se indicó que: “la descentralización de la educación básica y normal está establecida en el Plan Nacional de Desarrollo como línea fundamental de acción, para mejorar la eficiencia y calidad de la educación (...); se fortalecerá así el federalismo [...]”.

El 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y el magisterio nacional suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), con el propósito de transformar los sistemas de educación básica y normal, para extender la cobertura de los servicios educativos y elevar la calidad de la educación. En el acuerdo se reconoció la “deficiente calidad de la educación básica”, ya que no proporcionaba el conjunto adecuado de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desenvolvimiento de los educandos, que les permitiera estar en condiciones de contribuir, efectivamente, a su propio progreso social y al desarrollo del país.^{3/}

El 18 de noviembre de 1992, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar los artículos 3o. y 31 de la constitución.^{4/} Con ella se pretendía precisar las obligaciones del Estado, hasta entonces implícitas en el artículo tercero. Además, planteó la necesidad de que la educación secundaria fuera obligatoria y la preescolar se considerara necesaria, pero no obligatoria.

En julio de 1993 se emitió la Ley General de Educación,^{5/} que derogó a la Ley Federal de Educación, vigente desde 1973. Con esta ley, por primera vez, el Estado definió la composición de la educación básica, al establecerse en el artículo 37 que: “La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria”.

^{2/} Cfr, Felipe Martínez Rizo, **Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001**, Revista Iberoamericana de Educación, Núm. 27, septiembre-diciembre de 2001, passim.

^{3/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**, Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 1992.

^{4/} **Iniciativa de Reforma de los Artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Presentada por el Ejecutivo Federal, Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación**, Crónica Parlamentaria, Diario núm. 9, Cámara de Diputados.

^{5/} Diario Oficial, 13 de julio de 1993.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006, se planteó la necesidad de una reestructuración de la SEP para mantenerla como instancia central, pero sin predominio sobre los estados, ya que las funciones normativas y evaluativas serían asumidas por éstos.

En 2012, se publicó una reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el mandato de que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.

En febrero de 2013, nuevamente se reformó la Carta Magna en materia educativa, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de calidad; en septiembre de 2013, se promulgaron modificaciones a la Ley General de Educación (LGE), y dos nuevas leyes reglamentarias del artículo 3°, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En la modificación a la LGE se señaló que “El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, se señala que el modelo de gestión institucional que ha prevalecido en la relación con las entidades federativas se ha caracterizado por una instancia de decisión central y por ejecutores estatales, ya que el Gobierno Federal ha invadido ámbitos propios de las autoridades locales. La planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela, por lo que, para cumplir con sus atribuciones, la SEP debe asumir un papel normativo, construyendo, en diálogo permanente con las entidades federativas, las condiciones para el buen funcionamiento de sus escuelas, garantizando el carácter nacional de la educación y, a la vez, promoviendo la eficacia del sistema, para que los planteles educativos y los aprendizajes sean la prioridad de la estructura educativa, y se cumplan los objetivos de: “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, y “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

Además, el programa sectorial indica que la falta de mecanismos de coordinación; un deficiente diseño y funcionamiento de los sistemas de información; la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación y, por consiguiente, una insuficiente información para la planeación, ha propiciado una escasa coordinación y seguimiento de la política educativa federal; y limitada vinculación intra e interinstitucional y comunicación del quehacer de la SEP.

Al respecto, en el PSE 2013-2018 se estableció la estrategia transversal 1. Fortalecer los procesos de planeación y evaluación del sector educativo, con las líneas de acción siguientes:

1. Operar un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener, en una sola plataforma, datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo.
2. Mejorar las acciones asociadas con los procesos de planeación, programación y presupuestación al interior del sector y con las entidades federativas.

En el PEF de 2016, se aprobó el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, a cargo de la SEP, clasificado de modalidad “P”, por lo que este programa se ocupa de la planeación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y tiene el objetivo de “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo”, con un presupuesto de 70,455.3 miles de pesos, de los cuales el 5.3% (3,706.7 miles de pesos) correspondió a la Subsecretaría de Educación Básica, y el 94.7% (66,748.6 miles de pesos), a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, que son las responsables del diseño de la política de educación básica.

Resultados

1. Sistema De Evaluación Del Desempeño

La MIR de 2016 del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa” resultó insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo”, debido a que, si bien en el árbol del problema se incluyen algunas de las causas y efectos del problema central, definido como “el diseño de la política educativa se sustenta en procesos de planeación débiles y en información insuficiente”, no aborda todas las variables que intervienen en el problema, tales como la falta de un sistema para la planeación, que permita visualizar la implementación de la política educativa y medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y de la programación sectorial, así como de los programas presupuestarios; de un sistema único que concentre la información del Sistema Educativo Nacional (SEN), para la toma de decisiones, y de una evaluación del sistema, que retroalimente el diseño de la política educativa.

La lógica vertical, en general, se ajustó a los “Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016”, ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, y las tareas definidas están vinculadas con el logro de los componentes del programa; no obstante, es necesario que se perfeccionen los objetivos de los cuatro niveles para incluir el fortalecimiento de la planeación y la evaluación, como parte de los componentes del programa.

En cuanto a la lógica horizontal, los indicadores propuestos no fueron suficientes para evaluar en qué medida se está contribuyendo a asegurar la inclusión y la equidad educativa en todos los grupos de la población y medir el cambio generado por el programa en la política educativa; para valorar el cumplimiento del propósito de mejorar el diseño de la política educativa, y la atención de las causas del problema que dio origen a la operación del programa, relacionadas con la falta de difusión, de información y de mecanismos de coordinación para la planeación. Además, al no incluirse en la MIR del programa, objetivos relacionados con los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, tampoco se incorporaron indicadores para medirlos.

En términos generales, los 9 objetivos y los 10 indicadores del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, contenidos en la MIR 2016, fueron insuficientes para realizar una valoración completa del desempeño del programa en la atención del problema.

Al respecto, con base en una evaluación de diseño del programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, la SEP modificó, para el ejercicio fiscal 2017, el árbol de problemas y la MIR de dicho programa. En el análisis de ambos documentos, se identificaron cambios en todos los objetivos e indicadores, con lo cual se perfeccionó la lógica vertical y horizontal de la MIR, lo que permitirá evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, por lo que se solventa la observación.

2. Planeación De La Política De Educación Básica

En 2016, para realizar la planeación y coordinación del Sistema Educativo Nacional, la SEP, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE), contó con el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), que es una herramienta para la programación anual, pero no para desarrollar la planeación de mediano plazo, ya que el sistema no permitió identificar las medidas utilizadas para dar seguimiento y evaluar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el PSE 2013-2018, por lo que, con la información disponible, no fue posible evaluar en qué medida los programas presupuestarios contribuyeron al logro de los objetivos y metas; asimismo, la SEP no acreditó disponer de instrumentos para mejorar el proceso de planeación, que promuevan el desarrollo del sistema educativo.

Al respecto, durante la auditoría, la SEP acreditó que, para el ejercicio fiscal 2017, puso a disposición de las unidades responsables del sector educativo una plataforma de apoyo para la planeación y programación (PAPP), en la cual se puede consultar la información sobre los programas presupuestarios, incluyendo los diagnósticos, árboles de problemas y de objetivos, así como las recomendaciones y valoraciones realizadas por la SCHP y el CONEVAL.

Además, la SEP documentó que el SIPSE genera el reporte de alineación, el cual permite apreciar con cuál unidad responsable, qué programa presupuestario, y con qué indicador se puede dar seguimiento al aporte en la planeación anual y al avance en la línea de acción del PSE 2013-2018.

Asimismo, la SEP acreditó que, para cada ciclo fiscal, con base en los lineamientos y criterios para formular la planeación de los programas presupuestarios (Pp), emitidos por la SHCP, verifica que todos los Pp estén vinculados con un objetivo sectorial.

No obstante que la SEP documentó las distintas actividades que realizó en el marco de la planeación y programación de la política de educación básica, careció de lineamientos, en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar para cumplir con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, de coordinar las actividades de planeación de la dependencia conforme a los objetivos, estrategias y prioridades determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el PSE 2013-2018, para los diversos tipos, niveles y modalidades de educación, así como para el sector educativo en su conjunto, y de contribuir al desarrollo y coordinación de un sistema nacional de planeación, en el que participen las subsecretarías y los órganos administrativos desconcentrados de la SEP, las entidades paraestatales sectorizadas a ella, y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

16-0-11100-07-0140-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, para 2016, no dispuso de lineamientos en los que se incluyeran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para coordinar las actividades de planeación de la dependencia, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, analice la factibilidad de elaborarlos, a fin de promover un mejor desarrollo del Sistema Educativo Nacional, en los términos del artículo 39, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Sistema De Información y Gestión Educativa*

En 2016, la SEP operó el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), con el objetivo de proporcionar información al SEN, que permita su planeación, operación, administración y evaluación. El SIGED es una plataforma que contiene estadísticas por entidad federativa y municipio, del número de alumnos, docentes y escuelas de educación básica, del ciclo 2006-2007 al 2015-2016; asimismo, presenta registros informativos, de forma particular y actual, sobre los alumnos, los docentes (maestros) y los centros de trabajo (escuelas) correspondientes a su identificación, situación, formación, trayectoria, desempeño profesional, estructuras ocupacionales, plantillas de personal de los planteles escolares, e información estadística.

En 2016, la SEP no dispuso de lineamientos para normar la operación del SIGED; no obstante, durante la auditoría, la dependencia proporcionó a la ASF el “Proyecto de los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa y su Coordinación con los Sistemas Estatales de Información Educativa”, que tiene por objeto regular el SIGED y su correspondiente coordinación con los Sistemas Estatales de Información Educativa. En este documento se establece que el SIGED debe contar con una plataforma tecnológica de información y servicios, para apoyar la planeación, operación, administración y evaluación del SEN, así como regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas públicas de educación básica para fortalecer su autonomía de gestión; dicha plataforma se conformará por los “Módulos de Gestión Educativa” y el “Módulo Analítico del SIGED”, los cuales, de acuerdo con la SEP, están en construcción; sin embargo, no dispuso de un programa en el que

se establezcan los plazos para que el SIGED esté funcionando al 100.0% de su capacidad, ni los responsables de cada uno de los procesos que aún no están concluidos.

16-0-11100-07-0140-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no dispuso de un programa en el que se establezcan los plazos para que el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) esté funcionando al 100.0% de su capacidad, así como los responsables de cada uno de los procesos que aún no están concluidos y, con base en ello, analice la factibilidad de elaborar dicho programa, a fin de que el SIGED se consolide como una sola plataforma de datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permita regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas de educación básica; facilitar la transparencia y rendición de cuentas, y contribuir a crear las condiciones para proporcionar servicios educativos con calidad y equidad, en los términos del artículo 12 de la Ley General de Educación; la estrategia transversal 2 del PND 2013-2018, y el apartado VI, numeral 1.1.1, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Difusión De Información

En 2016, la SEP contó con el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), que es un portal público con información estadística e indicadores del sistema educativo del país para los ciclos escolares 1893-1894 al 2016-2017. Con base en la información del SNIEE, la SEP elaboró y publicó el documento denominado “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016”, que contiene estadísticas e indicadores del Sistema Educativo Nacional en sus modalidades escolarizada y no escolarizada, nacional y por entidad federativa, para la educación básica; además, presenta información de los indicadores: grado promedio de escolaridad; analfabetismo; becas del sector educativo; indicadores internacionales; capacitación para el trabajo (modalidad escolarizada); educación especial, y proyecciones de población. Este documento se difundió al secretario y los subsecretarios de educación pública; a los secretarios de educación, los delegados y los jefes de estadística en las entidades federativas; a los coordinadores sectoriales de educación primaria y secundaria; a los órganos desconcentrados de la SEP; a los órganos descentralizados; a los directores generales de la SEP, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con el propósito de presentar los datos estadísticos fundamentales que apoyen las tareas de planeación, programación, evaluación y rendición de cuentas.

Asimismo, dispuso del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), que tiene el objetivo de proporcionar al SEN información que permita su planeación, operación, administración y evaluación; sin embargo, la SEP no acreditó haber cumplido con la atribución de difundir la información que contiene esta plataforma a las autoridades educativas.

16-0-11100-07-0140-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no difundió la información del Sistema de Información y Gestión Educativa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias para la difusión de la información

estadística, geográfica y registral del sistema educativo nacional, a fin de que las autoridades educativas dispongan de información para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permita la toma de decisiones, en los términos del apartado VI, numeral 1.1.1, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Seguimiento De La Implementación Del PSE y Sus Programas Específicos

En 2016, la SEP dio seguimiento a los programas presupuestarios, por medio del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), que permite registrar los datos de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, y darles seguimiento de manera trimestral.

Por lo que corresponde al seguimiento de los objetivos y estrategias del PSE 2013-2018, la SEP, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE), integra y publica cada año el Informe de Logros del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 que, de acuerdo con los Criterios y la Guía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presenta las principales actividades realizadas y los resultados obtenidos por objetivo sectorial y hasta nivel estrategia.

Asimismo, para valorar el cumplimiento de los objetivos sectoriales, se establecieron 13 indicadores cuyo avance se registra en los informes de Ejecución del PND 2013-2018, de Gobierno, de Labores de la Secretaría de Educación Pública, y de Logros del PSE 2013-2018.

Para recabar la información de los indicadores contenidos en el PSE, la SEP, por medio de la DGPPEE, documenta el avance y cumplimiento de las metas de mediano plazo, a partir de un procedimiento específico con el que solicita de manera trimestral a los titulares de las unidades administrativas ejecutoras del programa sectorial, los indicadores sectoriales bajo su responsabilidad, y con esta información se generan los reportes del avance de los indicadores y el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas; al respecto, se proporcionaron los oficios de solicitud de información.

No obstante, la SEP careció de un procedimiento formal para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PSE 2013-2018.

16-0-11100-07-0140-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, no dispuso de procedimientos formales para dar seguimiento al avance del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias, a fin de disponer de procedimientos para cumplir con los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados y de su eficacia operativa, en los términos del artículo segundo, capítulo I, apartado 9, norma tercera, principio 10, elemento 10.1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Mecanismos De Evaluación De La Política De Educación Básica*

En 2016, la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) de la SEP notificó a las unidades administrativas, organismos desconcentrados, descentralizados y autónomos, la publicación del Programa Anual de Evaluación 2016, y llevó a cabo, el primero de marzo de 2016, una reunión informativa de las evaluaciones mandatadas en este programa.

Asimismo, realizó las gestiones correspondientes para contar con los recursos económicos para el pago de las evaluaciones externas al diseño de seis programas presupuestarios. Respecto de estas evaluaciones, la DGEP recopiló, revisó e integró la documentación de las diferentes unidades administrativas, organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos para entregarla a los prestadores del servicio. Además, difundió los resultados de las evaluaciones de los programas, mediante los informes finales y las fichas de monitoreo de los 38 programas presupuestarios de educación, las cuales se dieron a conocer a la SHCP, al CONEVAL, a la H. Cámara de Diputados y Senadores, y a la ASF.

En 2016, se llevó a cabo la evaluación del PSE 2013-2018, coordinada por el CONEVAL, en la que la DGEP participó con el acopio de información y la revisión de los productos.

Respecto de la utilización de los resultados de las evaluaciones para la mejora de los programas, la SEP, por medio del mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, analizó y clasificó los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones y en las fichas de monitoreo realizadas el año previo, y se llevaron a cabo reuniones con las direcciones generales de Planeación, Programación y Estadística Educativa; de Presupuesto y Recursos Financieros, y de Evaluación de Políticas, en las cuales se elaboraron documentos de trabajo para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

No obstante, la dependencia no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar la DGPE para cumplir con la atribución establecida en el Reglamento Interior de la SEP, de recopilar y sistematizar la información derivada de las evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la SEP, a fin de identificar las áreas de oportunidad para mejorar el diseño de la política de educación básica.

16-0-11100-07-0140-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, para 2016, no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Evaluación de Políticas para recopilar y sistematizar la información derivada de las evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la SEP y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar mecanismos, a fin de identificar las áreas de oportunidad, para mejorar el diseño de la política de educación básica, en los términos del artículo 40, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y del apartado VI, numeral 1.1.2, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. *Calidad, Cobertura, Inclusión y Equidad En La Educación Básica*

En el PSE 2013-2018, se estableció el objetivo de “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, sin que, para 2016, la SEP definiera indicadores y metas que permitieran evaluar en qué medida se aseguró la calidad de dichos aprendizajes en este nivel educativo.

Debido a la falta de indicadores y metas para evaluar el objetivo sectorial, se analizaron los resultados de la prueba PLANEA del ciclo escolar 2015-2016: en el caso de primaria, del ciclo 2014-2015 al 2015-2016, el porcentaje de alumnos que obtuvo el grado I, el mínimo logro académico en la prueba, en comunicación y lenguaje, disminuyó 8.6 puntos porcentuales, al pasar de 49.5% a 40.9%, mientras que en el mejor logro académico (nivel IV), aumentó en 4.0 puntos porcentuales, al pasar de 2.6% a 6.6%; en matemáticas, el porcentaje de alumnos con el mínimo logro académico (nivel I) disminuyó 12.1 puntos porcentuales, al pasar de 60.5% a 48.4%, mientras que en el nivel IV, aumentó en 7.7 puntos porcentuales, al pasar de 6.8% a 14.5%.

En secundaria, el porcentaje de alumnos con el logro académico más bajo (nivel I), en comunicación y lenguaje, disminuyó en 3.3 puntos porcentuales, al pasar de 29.4% a 26.1%, al igual que el porcentaje de alumnos en el nivel IV, que disminuyó 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 6.1% a 5.7%; en matemáticas, el porcentaje de alumnos con el mínimo logro académico (nivel I) disminuyó 17.1 puntos porcentuales, al pasar de 65.4% a 48.3%, mientras que en el nivel IV, aumentó en 10.0 puntos porcentuales, al pasar de 3.1% a 13.1%. Pese a los avances, los resultados de la prueba muestran que, en primaria, en comunicación y lenguaje, y en matemáticas, el mayor porcentaje de alumnos se ubicó en el nivel I, el logro académico más bajo, y en secundaria, en matemáticas, el mayor porcentaje se ubicó en el nivel I.

Asimismo, en el PSE 2013-2018, se estableció el objetivo de “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

Al respecto, la tasa de escolarización en preescolar, del ciclo 2010-2011 al 2015-2016, se incrementó en 1.0%, en promedio anual, al pasar de 68.9% a 72.5%; en tanto que, en primaria, del ciclo 2010-2011 al 2015-2016, se mantuvo por arriba del 100.0%, y en secundaria, en el ciclo 2015-2016, la tasa se ubicó en 101.6%; 19 entidades federativas (59.4%) registraron tasas de escolarización superiores al 100.0%, y 13 (40.6%), coberturas de 96.0%.

En cuanto a la inclusión y la equidad, en el ciclo escolar 2015-2016, la tasa de abandono escolar en primaria fue de 0.5%, superior en 0.1 puntos porcentuales a la programada por la SEP, de reducir a 0.6% el porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios. En este ciclo escolar, de las 32 entidades federativas, 22 (68.7%) lograron mantener su tasa por debajo de esta meta; mientras que 10 (31.3%) presentaron tasas superiores a las programadas. En secundaria, la tasa de abandono escolar, en el ciclo 2015-2016, se ubicó en 4.2%, superior en 0.8 puntos porcentuales a la prevista por la SEP, de reducir a 5.0% el porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en este nivel educativo. En este ciclo, 24 entidades federativas (75.0%) mantuvieron la tasa de abandono por debajo de la meta programada; mientras que 8 (25.0%) superaron dicha meta, sin que la SEP explicara las causas por las que, en primaria, 10 entidades federativas no alcanzaron la meta y en secundaria, 8.

La SEP indicó que en 2016 no dispuso de indicadores ni metas para medir el cumplimiento del objetivo sectorial, debido a que el indicador definido en el PSE 2013-2018 consideraba la prueba EXCALE, que en 2015 fue sustituida por PLANEA, por lo que, en 2017, mediante oficio, interpuso una solicitud a la SHCP para sustituir en el PSE 2013-2018 el indicador de EXCALE por el de PLANEA, adjuntando a éste la ficha del indicador correspondiente con las metas propuestas.

16-0-11100-07-0140-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en 2016, en educación primaria, 10 entidades federativas, y en educación secundaria, 8, no cumplieron la meta establecida por la SEP, de reducir a 0.6% y a 5.0%, respectivamente, la tasa de abandono escolar y, con base en ello, implemente estrategias para asegurar metas razonables, a fin de contribuir a garantizar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, en los términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Ejercicio De Los Recursos*

Los recursos erogados por la SEP en 2016, en el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, ascendieron a 70,455.3 miles de pesos, inferiores en 71.8% (179,193.7 miles de pesos) a los 249,649.0 miles de pesos aprobados originalmente. El 5.3% (3,706.7 miles de pesos) lo ejerció la Subsecretaría de Educación Básica y el 94.7% (66,748.6 miles de pesos), la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, que son las responsables del diseño de la política de educación básica.

Las reducciones aplicadas al presupuesto se destinaron al pago de: un contrato para brindar los servicios del Sistema de Información y Gestión Educativa; eventos educativos; impresión de libros de texto; impuestos sobre nómina, y arrendamiento de edificios y locales, energía eléctrica, y vigilancia.

Al respecto, la SEP acreditó que las adecuaciones presupuestarias se autorizaron por la Dirección General del Presupuesto y Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el marco normativo.

9. *Sistema De Control Interno*

En 2016, el diseño del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública, en términos generales, contó con los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las cinco normas generales de control interno, relativas al ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión y mejora continua, excepto por la falta del manual de organización autorizado de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC).

Al respecto, la SEP acreditó que, debido a la última modificación al reglamento interior de la SEP, se realizaron cambios al manual de organización, el cual fue enviado para su autorización en ese mismo año. Mediante el oficio núm. 711-1/0320/2017 del 31 de mayo de 2017, la SPEC recibió el manual autorizado y lo difundió al personal mediante correo electrónico.

10. Rendición De Cuentas

La información reportada para la SEP en la Cuenta Pública 2016 fue insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario P001 "Diseño de la Política Educativa", relativo a contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el fortalecimiento de la política educativa a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo.

16-0-11100-07-0140-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en la Cuenta Pública 2016 no se incluyó información suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario P001 "Diseño de la Política Educativa" relativo a "contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el fortalecimiento de las políticas educativas a partir de su difusión, de la planeación y el seguimiento de los programas del sector educativo" y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar estrategias de control y seguimiento, a fin de contar con mecanismos para el registro y generación de información para la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 107, fracción I, y 111, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

Las deficiencias en el diseño de planeación, seguimiento, difusión y evaluación limitaron el avance en el cumplimiento del fin último de la política de educación básica, de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa a los alumnos matriculados en el ciclo escolar 2015-2016, ya que, en primaria, el 40.9% de los evaluados en lenguaje y comunicación logró el nivel más bajo (nivel I), y en matemáticas, el 48.4%; en secundaria, el 26.1% de los alumnos evaluados en lenguaje y comunicación se ubicó en el grado más bajo (nivel I), y en matemáticas, el 48.3%. Respecto de la tasa de escolarización, en el ciclo 2015-2016, en preescolar, la media nacional fue de 72.5%; en primaria, fue superior al 100.0%, y en secundaria, la tasa se ubicó en 101.6%; 19 entidades federativas (59.4%) registraron coberturas de alumnos inscritos superiores al 100.0% y 13 (40.6%) no alcanzaron dicha tasa. La tasa de abandono escolar, en el ciclo escolar 2015-2016, en primaria, fue de 0.5%, superior en 0.1 puntos porcentuales que el 0.6% programado, pero, de las 32 entidades federativas, 10 (31.3%) no alcanzaron lo programado, y en secundaria, la tasa se ubicó en 4.2%, porcentaje superior en 0.8 puntos porcentuales al 5.0% previsto, aunque 8 entidades federativas (25.0%) no alcanzaron lo programado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 7 Recomendación (es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 28 de agosto de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el diseño de la política de educación básica para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, para el Sistema Educativo Nacional (SEN), el modelo de gestión institucional que ha prevalecido en la relación con las entidades federativas se ha caracterizado por una instancia de decisión central y por ejecutores estatales, ya que el Gobierno Federal ha invadido ámbitos propios de las autoridades locales. La planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela. Asimismo, el diseño de la política de educación básica se sustenta en un proceso de planeación débil y en información insuficiente; el deficiente diseño y funcionamiento de los sistemas de información, la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación y, por consiguiente, una insuficiente y deficiente información para la planeación, ha propiciado un escaso seguimiento de la política educativa federal y una limitada comunicación del quehacer de la SEP.

Para atender este problema, en febrero de 2013 se publicó una reforma al artículo 3° constitucional, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de calidad. Asimismo, en la Ley General de Educación (LGE) se señala que “el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. Al respecto, en el PSE 2013-2018, se estableció la estrategia transversal de “Fortalecer los procesos de planeación y evaluación del sector educativo”, con la línea de acción de “mejorar las acciones asociadas al proceso de planeación, programación y presupuesto al interior del sector y con las entidades federativas”, dirigidas a lograr los objetivos de “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” y “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”. Para cumplir con el mandato, en 2016, la SEP operó el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, con el propósito de que la política educativa del sector mejore su diseño, a partir de la actualización de los procesos de planeación, seguimiento, difusión y evaluación, a fin de mejorar la calidad, cobertura, inclusión y equidad en el Sistema Educativo Nacional.

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2016, el proceso de la planeación de la política de educación básica presentó deficiencias, ya que la SEP contó con el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), que es una herramienta para la programación anual; sin embargo, la dependencia no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar para coordinar las actividades de planeación de la SEP conforme a los objetivos, estrategias y prioridades determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el PSE 2013-2018, para los diversos tipos, niveles y modalidades de educación, así como para el sector educativo en su conjunto, y de contribuir al desarrollo y coordinación de un sistema nacional de planeación, en el que participen las subsecretarías y los órganos administrativos desconcentrados de la SEP, las entidades paraestatales sectorizadas a ella, y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Asimismo, en 2016, la SEP operó el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), con el objetivo de proporcionar información al SEN, que permita su planeación, operación, administración y evaluación. El SIGED es una plataforma que contiene estadísticas, por entidad federativa y municipio, del número de alumnos, docentes y escuelas de educación básica, del ciclo escolar 2006-2007 al 2015-2016; sin embargo, dicha plataforma aun no cuenta con el “Modulo de Gestión Educativa” y el “Módulo Analítico” para regular y proporcionar soluciones de automatización a las escuelas de educación básica, y se careció de un programa en el que se establezcan los plazos para su conclusión.

Respecto de la difusión de la información, la SEP, con base en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), publicó el documento denominado “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016”, el cual se difundió a las autoridades educativas federales y locales, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con el propósito de presentar los datos estadísticos para apoyar las tareas de planeación, programación, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, dispuso del SIGED, pero no acreditó haber difundido a las autoridades educativas la información que contiene esta plataforma.

En cuanto al seguimiento de la implementación del PSE, la SEP, por medio del SIPSE, registró y monitoreó los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; además, integró y publicó el Informe de Logros del PSE 2013-2018, que presenta las principales actividades realizadas y los resultados obtenidos por objetivo sectorial, y hasta nivel de estrategia del programa; sin embargo, careció de un procedimiento formal para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PSE 2013-2018.

En lo referente a la evaluación, en 2016, la SEP no dispuso de lineamientos en los que se establecieran los procedimientos que debía realizar la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) para cumplir con la atribución de recopilar y sistematizar la información derivada de las evaluaciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados, a fin de identificar las áreas de oportunidad, para mejorar el diseño de la política de educación básica.

Respecto del objetivo de mejorar la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad en el SEN, se identificó que: en cuanto a la calidad, la SEP no definió indicadores ni metas para evaluar en qué medida se aseguró la calidad de los aprendizajes en la educación básica; no obstante, se analizaron los resultados de la prueba “Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes” (PLANEA) del ciclo escolar 2015-2016. En el caso de primaria, del ciclo 2014-2015 al 2015-2016, el porcentaje de alumnos que obtuvo el grado I, el mínimo logro académico en la prueba, en comunicación y lenguaje, disminuyó 8.6 puntos porcentuales, al pasar de 49.5% a 40.9%, mientras que en el mejor logro académico (nivel IV), aumentó en 4.0 puntos porcentuales, al pasar de 2.6% a 6.6%; en matemáticas, el porcentaje de alumnos con el mínimo logro académico (nivel I) disminuyó 12.1 puntos porcentuales, al pasar de 60.5% a 48.4%, mientras que en el nivel IV, aumentó en 7.7 puntos porcentuales, al pasar de 6.8% a 14.5%.

En secundaria, el porcentaje de alumnos con el logro académico más bajo (nivel I), en comunicación y lenguaje, disminuyó en 3.3 puntos porcentuales, al pasar de 29.4% a 26.1%, al igual que el porcentaje de alumnos en el nivel IV, que disminuyó 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 6.1% a 5.7%; en matemáticas, el porcentaje de alumnos con el mínimo logro académico (nivel I) disminuyó 17.1 puntos porcentuales, al pasar de 65.4% a 48.3%, mientras que en el nivel IV, aumentó en 10.0 puntos porcentuales, al pasar de 3.1% a 13.1%. Pese a los avances, los resultados de la prueba muestran que, en primaria, en comunicación y lenguaje, y en matemáticas, el mayor porcentaje de alumnos se ubicó en el nivel I, el logro académico más bajo, y en secundaria, en matemáticas, el mayor porcentaje se ubicó en el nivel I.

Por lo que corresponde a la cobertura, la tasa de escolarización en preescolar, del ciclo 2010-2011 al 2015-2016, se incrementó en 1.0%, en promedio anual, al pasar de 68.9% a 72.5%; en primaria, del ciclo 2010-2011 al 2015-2016, se mantuvo por arriba del 100.0%, y en secundaria, en el ciclo 2015-2016, la tasa se ubicó en 101.6%; 19 entidades federativas (59.4%) registraron tasas de escolarización superiores al 100.0%, y 13 (40.6%), coberturas de 96.0%.

En cuanto a la inclusión y la equidad, en el ciclo escolar 2015-2016, la tasa de abandono escolar en primaria fue de 0.5%, superior en 0.1 puntos porcentuales a la programada por la SEP, de 0.6%. En este ciclo, de las 32 entidades federativas, 22 (68.7%) lograron mantener su tasa por debajo de esta meta; mientras que 10 (31.3%) presentaron tasas superiores a las programadas. En secundaria, la tasa de abandono escolar, en el ciclo 2015-2016, se ubicó en 4.2%, superior en 0.8 puntos porcentuales a la programada por la SEP, de 5.0%. En este ciclo, 24 entidades federativas (75.0%) mantuvieron la tasa de abandono por debajo de la meta programada; mientras que 8 (25.0%) superaron dicha meta.

Los recursos ejercidos por la SEP en 2016, en el programa presupuestario P001 “Diseño de la Política Educativa”, mediante la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, fueron de 70,455.3 miles de pesos, monto inferior en 71.8% (179,193.7 miles de pesos) a los 249,649.0 miles de pesos aprobados originalmente.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2016, el problema relativo a que el diseño de la política de educación básica se sustentaba en un proceso de planeación débil y en información insuficiente, lo cual propició un escaso seguimiento de la política educativa federal y una limitada comunicación del quehacer de la SEP, persistió, ya que no se dispuso de lineamientos para regular los procesos de planeación, seguimiento y evaluación en los que se establecieran los procedimientos y responsabilidades de cada unidad administrativa que participa en dichos procesos, y el Sistema de Información y Gestión Educativa, que tiene la finalidad de ofrecer al SEN información para la planeación, operación, administración y evaluación, aún no está concluido; lo anterior ha limitado la retroalimentación del diseño de la política, lo que incide en el marginal avance en la mejora de la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad de la educación básica.

La atención de las recomendaciones al desempeño, por parte de la SEP, permitirá mejorar el diseño de la política de educación básica; regular los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la política; disponer de mecanismos de control y seguimiento para medir el avance en el logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales y sectoriales; concluir el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), y dar seguimiento a la ejecución del PSE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Edgar López Trejo

Lic. Marisela Márquez Uribe

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento, en 2016, por parte de la SEP, de las directrices generales para avanzar hacia el sistema de evaluación del desempeño.
2. Evaluar la conformación del sistema nacional de planeación para promover un mejor desarrollo y coordinación del sistema educativo y, en su caso, constatar los avances en su implementación a 2016.
3. Verificar la integración y operación del sistema de información y gestión educativa para mejorar la gestión del sistema educativo nacional y, en su caso, constatar los avances en su implementación a 2016.
4. Constatar que la SEP contó con mecanismos para difundir, de forma oportuna y suficiente, la información para apoyar la implementación de la política de educación básica, en 2016.
5. Evaluar los mecanismos de monitoreo para dar seguimiento a la implementación del programa sectorial de educación 2013-2018 y sus programas derivados, así como los resultados de la aplicación de dichos mecanismos, en 2016.
6. Verificar los mecanismos de evaluación implementados por la SEP, para medir el cumplimiento de la política educativa y de los objetivos establecidos en el programa sectorial de educación 2013-2018.
7. Evaluar la contribución de la política educativa en la mejora de la calidad, la cobertura, la inclusión y la equidad en la educación básica a 2016.
8. Analizar el presupuesto ejercido por la SEP en 2016, en la planeación, el seguimiento, la difusión y la evaluación de la política de educación básica.

9. Evaluar el sistema de control interno de la SEP para verificar que, en 2016, contó con mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionados con el diseño de la política de educación básica.
10. Analizar los resultados reportados por la SEP en la cuenta pública 2016, relacionados con la planeación, el seguimiento, la difusión y la evaluación para mejorar el diseño de la política de educación básica.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC) y de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 45, párrafo primero; 107, fracción I, y 111, párrafos primero y tercero.
2. Ley general de contabilidad gubernamental: artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Manual de organización general de la secretaría de educación pública, apartado VI, numerales 1.1.1 y 1.1.2.

Reglamento interior de la secretaría de educación pública, artículo 39, fracciones I y VIII; artículo 40, fracciones I y VI.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, artículo segundo, capítulo I, apartado 9, norma tercera, principio 10, elemento 10.01.

Ley general de educación, artículo 12.

Plan nacional de desarrollo 2013-2018, estrategia transversal 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.